



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de diciembre de 2020
TR. N° 0470-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0470-2020-R-UNALM.- La Molina, 09 de diciembre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 - “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 138-2020-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de **S/. 7'386,852.76 soles (siete millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos y 76/100 soles)** en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Cambio climático y ganadería en el Perú: Mitigación y adaptación” y “Doctorado en Ciencia Animal” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/. 1,031,450.00 soles (un millón treinta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1356-2020, a fin de ejecutar los convenios de subvención N°178-2015-FONDECYT, segunda y tercera promoción en la unidad 04.100.11.00, 04.100.17.00 y el contrato N° 016-2019-FONDECYT-BM-INC.INV con unidad 01.900.04.17, los mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/. 1'031,450.00 soles (un millón treinta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de diciembre de 2020
TR. N° 0470-2020-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	467,100
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	467,100
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	467,100
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	467,100
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	467,100
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	564,350
1.4.2	Donaciones de Capital	564,350
1.4.2.3	De otras Unidades de Gobierno	564,350
1.4.2.3.1	De otras Unidades de Gobierno	564,350
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	564,350
	Total Ingresos	1,031,450

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACCION DE INVERSION : 5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FINALIDAD : 0000607 Desarrollo de la Enseñanza

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO : 2271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
ACCION DE INVERSION : 6000041 Implementación de Módulos
FINALIDAD : 0233000 Incrementar la Disponibilidad de Capital Humano para la Investigación, Desarrollo e Innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de diciembre de 2020
TR. N° 0470-2020-R-UNALM

-3-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	17,726
2.3 Bienes y Servicios	41,775
2.5 Otros Gastos	407,599
Total, gastos Corrientes	467,100
Gastos Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	564,350
Total, gastos Capital	564,350
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	467,100
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	17,726
2.3 Bienes y Servicios	41,775
2.5 Otros Gastos	407,599
Gastos Capital	564,350
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	564,350
Total, Actividad	1,031,450
Total, Pliego:	<u>1,031,450</u>

Artículo 2°.-La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.**- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.**-Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL